

# La Iglesia en Aragón en el siglo XIII\*

Vidal MUÑOZ GARRIDO  
Universidad de Zaragoza. Campus de Teruel

## BREVE INTRODUCCIÓN

La organización eclesiástica aragonesa es, como la creación del mismo Aragón, resultado de la Edad Media.<sup>1</sup> El recorrido del siglo XIII en Aragón va a delimitar definitivamente el espacio geográfico que actualmente ocupa su entorno territorial. La Iglesia perfila su organización y estructura jurídica en la Alta Edad Media con una labor conectada en sus parroquianos y centrada en su salvación futura, aunque sin desmerecer lo terrenal, pues va atesorando un montante de recursos, bienes, propiedades, heredades y donaciones que poco a poco determina un estatus jurídico de tipo señorial. El dominar al común, a la ciudadanía, a la comunidad concejil, a la postre, es la norma de actuación que la asemeja al poder señorial, tratando de sujetar con firmeza al campesinado.<sup>2</sup> Es una refeudalización,<sup>3</sup> bajo visos religioso-espirituales, que adscribe al campesino a la tierra e impone su jurisdicción arrendataria de índole enfiteútica, con la obligación de una renta anual *ad in perpetuum*, que ata a los descendientes del censado y engrosa la «fábrica»<sup>4</sup> de cada una de las iglesias y monasterios. Aumentará esta tarea terrena en el siglo XIII y después de la peste negra de 1348, acelerando el proceso con la depresión demográfica del XV.

Culminada la ocupación territorial de las tierras de la extremadura turolense, al avanzar hacia Valencia en el reinado de Jaime I (1208-1276), se configuran los límites eclesiásticos, que se habían

\* Siglas de la documentación citada: ABRC, Añadiencias y correcciones del *Barrador* del Capítulo General de Racioneros del Archivo del Obispado de Teruel; ACA, Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona); ACR, Archivo del Capítulo General de Racioneros en el Obispado de Teruel; ACT, Archivo de la Catedral de Teruel; ADZ, Archivo de la Diputación de Zaragoza; AHN, Archivo Histórico Nacional (Madrid); AHPT, Archivo Histórico Provincial de Teruel; AMT, Documentos del Archivo Municipal de Teruel; ASI, Documentos del Archivo de la Iglesia de Santa María de la catedral de Teruel; BR, Censales del *Barrador del Cabreo* del Capítulo General de Racioneros; CG, Censales del *Cabreo* del Capítulo General de Racioneros; CGE, Documentos del Capítulo General Eclesiástico; CGR, Capítulo General de Racioneros; RAH, Real Academia de la Historia (Madrid).

1. Antonio UBIETO ARTETA, «Las Diócesis (Divisiones administrativas)», en *Historia de Aragón*, vol. 3, Zaragoza, Anubar, 1983, p. 13.

2. Esteban SARASA SÁNCHEZ, «La condición social de los vasallos de señorío en Aragón durante el siglo XV: criterios de identidad», *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza), núm. 2 (1979), p. 203-244; Esteban SARASA SÁNCHEZ, «Sociedad y conflictos sociales en Aragón (siglos XIV-XV)», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón: actas de las Primeras Jornadas*, vol. 1, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1979, p. 302-306.

3. Carlos LALIENA CORBERA, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1987, p. 277.

4. Fondo que se forma con las rentas cobradas y que se usa para reparaciones materiales del señorío eclesiástico (iglesia, capillas, casas y otras heredades) y para costear los gastos del culto y el mantenimiento de las porciones o raciones.

ido adecuando a las nuevas realidades de la reconquista y de la restauración de la Iglesia en ciudades que habían sido antiguas sedes episcopales (Tarazona y Zaragoza) o de su instauración en las que, habiendo sido prontamente cristianizadas, habían sufrido una profunda islamización (Huesca) o habían surgido en época islámica (Albarracín).

#### LAS DIÓCESIS EN ARAGÓN

Las diócesis, además de un poder religioso, han tenido una gran riqueza económica que emanaba de las tierras sobre las que los obispos ejercían influencia. Por ello, fijar los límites de las diócesis ha sido una tarea ardua para la Iglesia, que ha asistido a agrias batallas en las que han tenido que intervenir papas y reyes para solucionar los enfrentamientos.

Tras las crisis que afectaron a las ciudades en los siglos III y IV en el occidente romano, tan sólo Osca (Huesca), Turiaso (Tarazona) y Caesaraugusta (Zaragoza) lograron sobrevivir de todas las ciudades de Aragón. Será en estos tres centros donde se instalen las tres únicas diócesis que se establecieron en el territorio que, luego, será el reino de Aragón. La Iglesia siguió esquemas de la administración bajoimperial romana y las diócesis tuvieron que instalarse en las únicas ciudades existentes.

Cuando los musulmanes llegan al valle del Ebro, en el año 714, siguen siendo tan sólo tres las diócesis (Tarazona, Huesca y Zaragoza), además de las de Calahorra y Pamplona, también en la cuenca del Ebro, pero fuera de lo que más tarde será Aragón. La llegada de los musulmanes provocó el abandono de todas estas sedes episcopales. Los obispos se refugiaron de inmediato en el norte y las sedes quedaron vacantes. Los primeros años de dominio islámico provocaron un absoluto vacío por lo que respecta al poder eclesiástico. Hubo que reorganizar toda la administración de la Iglesia y ello supuso un esfuerzo muy considerable.

Vacantes las sedes episcopales de época visigoda, los primeros obispos en tierras cristianas del Pirineo lo son en Ribagorza, donde están documentados desde el año 888, sin sede fija hasta que a principios del siglo X se establezca la sede episcopal en Roda de Isábena. Otra diócesis se establecerá en Sasabe,<sup>5</sup> donde en el año 922 aparece el primer prelado consagrado por el obispo Galindo de Pamplona. Estos obispos de Sasabe pasarán a denominarse, desde principios del siglo XI, obispos de Aragón. Esas dos primeras sedes adquirirán un sentido provisional, pues se estaba a la espera de que se conquistaran las ciudades del Ebro para restaurar allí las respectivas diócesis. Se tenía la idea de que la diócesis de Huesca se había trasladado a Sasabe y la de Zaragoza a Roda. En la catedral de Roda se conservaban los restos de san Vicente y san Valero, patronos de Zaragoza, que, según la tradición, habrían sido trasladados por el último obispo visigodo en el año 714, al huir de los musulmanes.

La diócesis aragonesa carecía de una sede, al no existir ninguna ciudad en el territorio. Hubo que esperar hasta 1077 en que el rey Sancho Ramírez crea la ciudad de Jaca<sup>6</sup> para que ésta se convirtiera en la sede de los obispos de Aragón. Se nombraba como primer obispo al infante García (hermano del rey y una de las grandes personalidades modernizadoras de la Iglesia hispana) y se comenzaba la construcción de una catedral destinada a ser escenario de las ceremonias reales y, sobre todo, cátedra

5. La *Memoria comitum et episcoporum Ripacurciensium et Pallariensium*, ed. Abadal, *Catalunya Carolíngia*, vol. III, *Els comtats de Pallars i Ribagorça*, Barcelona, 1955, p. 18. Escrita en el año 1001, considera que además los obispos dominaban en Sobrarbe.

6. Documento de 1077 otorgando los correspondientes fueros, publicado por Antonio UBIETO ARTETA, «Jaca, Documentos municipales, 971-1269», *Textos Medievales* (Valencia), núm. 43 (1975), p. 8.

del obispo. Esta diócesis de Jaca pervivió hasta el año 1096 como entidad independiente, puesto que al conquistar Huesca se decidió trasladar la capitalidad del reino y la sede episcopal a la ciudad recién ocupada. Se recuperaba entonces el obispado de Huesca y se creaba una gran diócesis de Huesca-Jaca. La unión se mantendrá hasta el siglo xvi, momento en el que se volvieron a separar para poder controlar mejor este espacio montañoso, máxime cuando «el de Jaca confinaba con tierras de herejes, cuya circunstancia exigía la presencia continua de un pastor que velase por su rey.»

La sede de Roda se trasladó a Barbastro en 1100, donde estuvo también de forma provisional hasta la conquista de Lérida en 1149. Este traslado suponía una alteración sustancial de los límites del obispado, pues la diócesis de Roda atravesaba el Cinca y llegaba hasta el Alcanadre.<sup>7</sup> La documentación oscense precisa que, hasta 1139, se consideró que los límites orientales estaban en el río Alcanadre.<sup>8</sup>

Las sedes de Zaragoza, en 1118, y de Tarazona,<sup>9</sup> en 1119, fueron restauradas de inmediato por el rey Alfonso I, tras la conquista de estas ciudades a los musulmanes; en ambos casos no había duda y se consideraba una restauración tras el largo paréntesis de dominio musulmán.

Por otra parte, entre 1077 y 1203 hubo varios pleitos por la delimitación de los términos entre la diócesis de Jaca-Huesca y la de Roda-Barbastro-Lérida, que sufrieron variaciones y cambios hasta que en 1203 el papa Inocencio III estableció los límites entre ambas, según una línea que iba por el curso del río Cinca hasta conectar con los límites de la diócesis de Zaragoza.

A mediados del siglo xiii quedaba configurado el mapa eclesiástico del reino de Aragón, repartiéndose sus territorios, desde el punto de vista de la administración eclesiástica, las diócesis de Huesca, Lérida, Zaragoza, Tarazona, Sigüenza y Albarracín-Segorbe. Sólo las diócesis de Huesca y Zaragoza tenían su sede en ciudades aragonesas y todos sus territorios en Aragón.

Todas las diócesis aragonesas pertenecían desde la época romana a la provincia metropolitana de Tarragona, hasta que, en 1318, la sede de Zaragoza alcanzó la categoría de archidiócesis, creándose así una nueva provincia, segregada de la de Tarragona, que pasó a estar constituida por las diócesis de Huesca, Pamplona, Calahorra, Tarazona y Albarracín-Segorbe.

Durante la Baja Edad Media hubo algunos intentos para crear nuevas diócesis: a comienzos del siglo xiv el rey de Aragón Jaime II pretendió crear las de Jaca y Teruel; en 1330 el rey de Navarra Felipe III solicitó de Roma la creación de la diócesis de Tudela, segregándola de Tarazona, aunque no fructificó; Calatayud intentó desde 1366 alcanzar la categoría de sede episcopal, que pese a numerosos y largos pleitos nunca logró; Borja realizó algún tímido intento en el siglo xv para erigirse en sede episcopal, también sin éxito.

La situación permaneció sin alteraciones hasta la segunda mitad del siglo xvi: en 1571 se crearon las diócesis de Jaca y Barbastro, sobre territorios de Huesca y Lérida respectivamente; en 1577 se creó la diócesis de Teruel, segregando tierras de la de Zaragoza, y en el mismo año se agregaron Albarracín y Segorbe, quedando la diócesis aragonesa con jurisdicción sobre las tierras de la comunidad de aldeas de Albarracín.

7. Ver «Las bulas de Urbano II y Pascual II», en Jaime VILLANUEVA, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. 15, Madrid, 1851, p. 294, nota 45.

8. Antonio DURÁN GUDIOL, *La iglesia en Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062-1104)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1962, p. 118.

9. En marzo de 1132 se cita al obispo Miguel en Tarazona y Soria: ver José María LACARRA, «Textos navarros del códice de Roda», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* (Zaragoza), núm. 1 (1945), p. 193-284, doc. 77.

### EL OBISPADO DE HUESCA EN EL SIGLO XIII

Hay que destacar, de principio, la continua disputa del obispado de Huesca con la abadía agustiana de Montearagón, durante los siglos XII y XIII, al convertirse dicha abadía en feudo de la casa real, o con el monasterio de San Juan de la Peña, por los derechos episcopales sobre iglesias dependientes de ambos centros eclesiásticos muy protegidos por la realeza. Fueron casi permanentes las disputas de Huesca con el obispado de Pamplona por la jurisdicción sobre las comarcas de la Valdonsella y Cinco Villas; o las sostenidas con Roda primero, y luego con Lérida, por la distinta consideración de la divisoria entre ambas diócesis en el Cinca o en el Alcanadre. Sin olvidar el otro hecho curioso de la dependencia con respecto a la sede oscense de las iglesias zaragozanas de Santa Engracia y San Gil. Cuestiones todas ellas derivadas de la imprecisión de los correspondientes límites diocesanos y las rivalidades eclesiásticas, las cuales afectaron también a las relaciones con las órdenes militares.

Los obispos de los siglos XII y XIII dieron preferencia a la consolidación y expansión de sus límites jurisdiccionales contra la abadía exenta de Montearagón (de la que dependían las iglesias de las mejores poblaciones situadas entre los ríos Gállego y Alcanadre), contra el obispado de Pamplona (al que pertenecían las comarcas aragonesas de Valdonsella y Cinco Villas), contra el obispado de Roda-Lérida (que pretendía la zona entre el Alcanadre y el Cinca, incluida la ciudad de Barbastro), contra el obispado de Zaragoza (sobre la posesión del monasterio de Santa Engracia) y contra el obispado de Tortosa (que poseía el priorato de Alquézar). Resultado de costosos pleitos, vistos en la curia papal, fue la confección de un mapa diocesano muy complicado, en el que se entrecruzaban las jurisdicciones de Huesca, Montearagón y Roda-Lérida.

A mediados del siglo XIII aparece ya perfectamente organizada la diócesis en las siguientes subjurisdicciones eclesiásticas: los arcedianatos de Las Valles (con cincuenta y tres parroquias), Sobrarbe (con veintidós), Serrablo (con veintinueve) y Val de Rasal (con catorce); los arciprestazgos de Barbastro (diez parroquias) y Alquézar (doce); la honor de la mensa episcopal (diez parroquias), y las honores catedralicias de Prepositura (treinta y una parroquias), Sacristía (siete) y Limosna (tres). Perteneían a la abadía exenta de Montearagón sesenta y siete parroquias entre el Gállego y el Alcanadre, distribuidas entre el abadiado y los prioratos de Sariñena, Gurrea y Bolea. La honor de San Pedro el Viejo contaba con siete parroquias en el siglo xv.

En el año 1273 ostenta la sede episcopal Jaime Sarroca, sobrino del rey aragonés Jaime I El Conquistador. Merced a su mecenazgo se va a derruir el antiguo edificio musulmán —por encontrarlo poco adecuado para celebrar en él culto cristiano— y se va a comenzar la construcción de un nuevo edificio bajo las directrices y modas arquitectónicas del gótico que dominaban Europa desde el siglo XIII.

Se calcula la población diocesana, en ese tiempo, alrededor de los ocho mil fuegos y treinta y seis mil almas, excluyendo los mudéjares, cuya conversión hizo subir el número de parroquias de doscientas sesenta, en el siglo XIII, a trescientas una en el xvi.

### LÉRIDA Y EL TESTAMENTO DE JAIME I

La diócesis de Lérida, ciudad que cayó definitivamente en la órbita catalana a lo largo del siglo XIII, poseía territorios en la zona oriental de la actual provincia de Huesca. A partir del siglo XIII, y con el testamento<sup>10</sup> del rey Jaime I, Lérida se desplaza hacia la órbita catalana y nace de este modo

10. Antonio UBIETO ARTETA, «La formación territorial», en *Historia de Aragón*, vol. 1, Zaragoza, Anubar, 1981, p. 315.

un nuevo foco de tensiones, ya que los territorios de su obispado se repartían entre el Reino de Aragón y el Condado de Cataluña. A partir de la formación de esta nueva sede, comenzaron los enfrentamientos entre Huesca y Lérida-Roda. Ambas diócesis querían para sí el mayor número de tierras que iban conquistándose. La situación entre dos reinos que se daba en la diócesis leridana era fuente de conflictos para los ciudadanos, ya que las leyes del Reino de Aragón no permitían a los parroquianos litigar en otras provincias. Para solucionar este problema, el papa Urbano VIII ordenó en 1636 la creación en Monzón de una vicaría que se ocupara de las causas civiles y criminales que pudieran surgir en los pueblos de la diócesis de Lérida situados en territorio aragonés. De este modo, nace la futura diócesis de Monzón.

#### ZARAGOZA Y SUS LITIGIOS CON TARAZONA

La diócesis de mayor extensión fue, no obstante, la de Zaragoza, restaurada de inmediato tras la reconquista de la ciudad en 1118. El culto cristiano se centró durante la dominación musulmana en torno a las iglesias de Santa María y las Santas Masas (Santa Engracia). Tras la reconquista de la ciudad será gobernada por obispos hasta 1318, año en que fue erigida la archidiócesis. Los límites diocesanos fueron objeto de numerosas disputas con los obispos cercanos, destacando los habidos con Huesca por el enclave de Santa Engracia, situado en plena ciudad de Zaragoza, pero perteneciente a la sede oscense hasta 1955. Un primer cambio significativo sucedió en 1577 con la erección de la diócesis de Teruel.

Resueltos los litigios con Tarazona —la otra gran sede restaurada en el valle medio del Ebro y de la que dependería durante bastante tiempo Tudela (ciudad de fundación musulmana y, por tanto, sin precedente episcopal)—, se asientan los límites con la cuenca del Huecha: de Borja para el Norte pertenecerá a Tarazona y la zona hacia el Sur, hacia la extremadura, a Zaragoza.

En principio se firmó un acuerdo entre los obispos de Zaragoza y Sigüenza por el que este último mantenía Calatayud a cambio de la cesión de Daroca en favor de Zaragoza, entregando Alfonso VII de Castilla sus derechos sobre la primera al obispo de Sigüenza, quien, a su vez, donó Medinaceli y Calatayud a los canónigos de esa catedral, la cual reclamaba las tierras de Soria disputadas también por Tarazona, llegándose en 1136 al acuerdo de la cesión por el prelado de Sigüenza de Calatayud en favor de Tarazona, aún reservándose Ariza, pasando Soria (hasta ese momento de Tarazona) a la diócesis de Osma, aún reteniendo Ágreda para sí. El obispo de Osma entregaba al de Sigüenza algunas poblaciones castellanas.

Controla Zaragoza las tierras conquistadas en la segunda mitad del siglo XII y en el XIII (Teruel y parte de la extremadura meridional), enfrentándose con la erección de la diócesis de Albarracín en 1172, que preludiaba la restauración de la sede de Segorbe, a la que se uniría en 1258.

#### DIÓCESIS DE ALBARRACÍN

Extendía sus términos por el señorío de Albarracín y por el norte del reino de Valencia. En 1172 se creó una sede episcopal en Albarracín, al estimar que con ello se restauraba la sede antigua de Er-cávica. Esta restauración se hacía también de forma provisional, estimando que dicha sede debería estar en Segorbe y allí debería trasladarse cuando esta localidad del reino de Valencia se conquistase al islam. Finalmente se optó por mantener esta diócesis con una doble capitalidad, en Albarracín y en Segorbe, fundiendo ambas iglesias en una sola en 1258. La diócesis de Albarracín, erigida en 1172

sobre el territorio del señorío del mismo nombre, era independiente de Castilla y de Aragón. En 1259, el papa Alejandro IV la une a la de Segorbe, manteniendo esta unión hasta que Gregorio XIII, en 1577, las vuelve a separar, pasando a ser diócesis independientes.

Empezó con el nombre de Alcabricense, que conservó sólo tres años. Siguió con el de Segobricense y Santa María de Albarracino, y continuó con el de Albarracín. Abarcaba la parte suroccidental de la provincia de Teruel y comprendía toda la sierra de su nombre y el macizo de los Montes Universales. La densidad de población, muy escasa y con treinta y una parroquias.

Fue erigida propiamente en 1173, cuando su segundo obispo, don Martín, fue consagrado (el primero, don Fernando, no llegó a serlo). Motivo de la elección fue su señorío independiente en la Edad Media. El señorío, protegido por el rey de Navarra, pero independiente de Castilla y de Aragón, exigía también la independencia en lo eclesiástico. Esto motivó la creación de sede episcopal en «Santa María de Albarracín».

Zaragoza y Toledo, e incluso Tarragona, lucharon por la posesión sufragánea de esta diócesis. Fue el arzobispo de Toledo, don Cerebruno, con la aprobación del cardenal Jacinto Orsini, legado de Alejandro III, quien la hizo sufragánea a partir de su elección. Al ser conquistada la actual Segorbe, Inocencio IV dio una bula (12-IV-1247), encomendando la jurisdicción eclesiástica de sus territorios al obispo de Albarracín, y más tarde (18-III-1259) se decretó la unión de las iglesias de Segorbe y Albarracín. En esta situación estuvo hasta que Gregorio XIII (1577) separó ambas diócesis.

#### LA IGLESIA EN LA EXTREMADURA DE TERUEL Y EL CAPÍTULO GENERAL DE RACIONEROS

Alfonso II, al llegar a Teruel, alarmado por la instalación de los almohades desde 1171 en Valencia, se plantea el fortalecimiento del entorno de la ciudad, organizando el «cinturón de seguridad» en las vías hacia Levante. Inicia contacto con las órdenes religioso-militares para fortificar el territorio. Busca apoyos en las milicias concejiles de Teruel y, de forma señalada, en las órdenes militares.

A los tres meses de ser reconquistado Teruel del poder musulmán se documentan nueve iglesias, creando hermandad o capítulo general todos los clérigos que están dentro de la villa y los que residen fuera de la misma, según afirma la bula de Alejandro III<sup>11</sup> en 1172. Es la creación del patrimonio pasivo eclesiástico de la, entonces villa, que hereda la ciudad años después sin ningún trauma jurídico. Desde el año 1196 se citan nueve parroquias en Teruel<sup>12</sup> y durante toda la Edad Media son elemento básico para la vida, tanto religiosa, como social y política. Siempre aparecen citadas en el mismo orden: Santa María de Mediavilla (en el centro), San Martín, San Jaime o Santiago, San Salvador, San Juan, San Andrés, San Esteban, San Pedro y San Miguel. Santa María de Mediavilla, desde el primer momento de la villa, es considerada como la sede y delegación del arzobispo de Zaragoza, dirigiendo el Arcedianato de Teruel. El arcedianato, dotado de amplias facultades, ejerce la jurisdicción eclesiástica en nombre del arzobispo de Zaragoza. Su jerarquía, acusadamente manifiesta y aumenta-

11. La bula indica: «Dilectis filiis universo Capitulo de Turol et omnibus clericis, qui sunt in Villa et extra Villam, salutem et Apostolicam benedictionem.» Se encuentra en el Archivo de la Seo de Zaragoza. La publica Alberto LÓPEZ POLO, «El Capítulo de Racioneros de Teruel», *Teruel* (Teruel) núm. 25 (1961), p. 175.

12. Alberto LÓPEZ POLO, «Documentos para la Historia de Teruel», *Teruel* (Teruel), núm. 1 (1949), p. 189. En un documento de la orden militar de Santiago, del mes de febrero de 1196, en que Guillermo Condón vende a Lope de Varea un molino en la puerta de Zaragoza, dice: «Iudex, Sancius Navarro, alcaldes: in Sancta María, Ximen de Armillas; in Sancti Martini, Johannes de la Ferrera; in Sancti Jacobi, Bela Sanchon; in Sancti Salvatoris, Guillen de Condón; in Sancti Ioanis, Martin Bermillo; in Sancti Andrés, Ferrandus Daroca; in Sancto Stephano, Iohanis de Escrix; in Sancto Petro, Petras Cerbera.»

da por continuas prerrogativas, se va acusando a su paso a colegiata en 1425 y, mucho más, al ser la cabeza de la diócesis en 1577, por mandato del papa Gregorio XIII.

Al convertirse en colegiata dejó de ser patrimonial y ya no cuenta en los procesos electivos concejiles. Su peso político, institucional y jerárquico eclesiástico la erige en el máximo exponente del poder clerical turolense, paralelo al poder concejil. Por esta preeminencia el rey Jaime I, el año 1232, le concede el privilegio de participar en el reparto del botín de las cabalgadas en que vaya el pendón de la villa.<sup>13</sup>

Con respecto a las demás iglesias, «tiene el honor de dar el primer toque de campana para el canto de las horas, sermones, bendiciones de ramos y para la formación de procesiones.» A continuación debe seguir el toque en las restantes iglesias.<sup>14</sup>

#### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA TUROLENSE

El señorío eclesiástico de la Iglesia turolense se impulsa y controla desde el vértice director que es el Capítulo General de Racioneros, en cuya cúpula se encuentran el prior y los vicarios de cada una de las parroquias.

Por encima de esta organización, típicamente turolense, se encuentran el arcipreste, representante y auxiliar, *a iure* (por derecho canónico) del obispo, en este caso de Zaragoza, en la villa de Teruel y el arcediano, que en un principio será el administrador de los bienes temporales del obispo y con el avance de la Edad Media también tendrá a su cargo la administración de los bienes espirituales.

El Capítulo General de Racioneros inicia su estructura jurídica señorial en el siglo XIII (1212) con la concordia entre el obispo de Zaragoza, Ramón de Castrocol, el capítulo de clérigos de Teruel y el Concejo turolense, reconociendo a las iglesias patrimoniales de Teruel el derecho a percibir los diezmos y primicias<sup>15</sup> sobre ciertas aldeas de la comunidad.<sup>16</sup> Es la confirmación de los privilegios dados por Alfonso II en 1169 al obispo de Zaragoza y el comienzo de acrecentar el patrimonio pasivo, que se engrosará en los siglos XIV y XV con donaciones y legas testamentarias de particulares. Se expone ya la relación que deben tener las iglesias con el Capítulo General de Racioneros, cuya señoría y primacía impone a todas las parroquias, a las que visita en procesión varias ocasiones al año, cobrando diez sueldos jaqueses por cada procesión,<sup>17</sup> siendo una muestra de manifestar su dominio sobre las iglesias turolenses.

El prior, supremo cargo del Capítulo General de Racioneros, es elegido por un año entre los capitulares de cuarenta años de edad y con quince de antigüedad. De entre éstos, de los que la hermandad del Capítulo juzga idóneos, por insaculación, se realiza la elección. El día de la elección viene señalado en un código del año 1484 que se conserva en el archivo del Capítulo y es copia de un pergamino<sup>18</sup> del

13. Doc. ASI, perg. 1.

14. Doc. 76 CGE y 130 CGE.

15. Ver los textos originales de la bula de Urbano II en el pergamino núm. 74 del Archivo Diocesano del Obispado de Teruel y los de la disposición de Alfonso II publicados en: Vidal MUÑOZ GARRIDO, «Asentamiento del patrimonio del Capítulo General de Racioneros de Teruel en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza), núm. 14-15 (2) (1999), p. 1151.

16. Juan José POLO RUBIO, «Las iglesias de Teruel durante el episcopado de don Jaime Jimeno (1580-1594)», *Teruel* (Teruel), núm. 70 (1983), p. 218.

17. Folios 9, 10 y 10v del *Cabreo del CGR* donde se citan las procesiones perpetuas del capítulo que publica Vidal MUÑOZ GARRIDO, *Teruel Medieval*, Teruel, Aragón Vivo, 2004, p. 403-404.

18. El título del pergamino es «Hec est celulla vel libellus continens satuta Capituli Turolensis», en ACR, pergamino 10, documento 13, que recibe el nombre de Carta y que era leída una vez al año, con asistencia de todos los capitulares, siendo gratificada la asistencia de cada clérigo. El documento original aparece en el libro Índice del Archivo, realizado el año 1834 por el racionero archivero Miguel Juan Martín.

año 1253, momento éste en que se regula por costumbre cotidiana la forma de elección. Indica que ese día es «el lunes siguiente al sábado después de San Lucas». La fiesta de San Lucas Evangelista, según el santoral cristiano, se celebra el día 18 de octubre. Es el día de referencia para reunir el Capítulo General de Racioneros turolense y elegir a su «Señor».

Puede ser reelegido tantas cuantas veces desee la hermandad capitular. Representa la «señoría» en los aspectos religiosos y económicos. El prior arrienda las propiedades; a él se reconocen y pagan los censos de esos arriendos; a él se entregan las donaciones de los fieles. El prior da licencias para hacer los diferentes actos económicos y cobra las rentas, diezmos y colaciones de los corderos y los panes.

Las normas y estatutos de esta hermandad eclesiástica capitular se revisan, por decreto del arzobispo de Zaragoza, don Federico de Portugal, el 25 de abril de 1538. Destaca la novedad de que los canónigos de Santa María podrán ser racioneros, si lo desean, de las otras parroquias de Teruel.<sup>19</sup>

El vicario representa al Capítulo en las diferentes iglesias. Cuando Santa María adquiere la dignidad de catedral se denominan párrocos. Su elección era realizada por los clérigos de las parroquias respectivas. En la base de esta pirámide se asientan los clérigos racioneros de cada una de las parroquias. Son los auxiliares en la «cura de almas» y administración de los sacramentos de los vicarios. En este último escalón son todos del orden del presbiterado. Desligados de la obligación de la cura de almas se documentan clérigos al servicio del Capítulo General de Racioneros, con el cargo de mayordomo o administrador económico de la fábrica.<sup>20</sup>

En la Alta Edad Media la iglesia turolense certifica su organización y estructura jurídica en torno al Capítulo General de Racioneros. Este cuerpo eclesiástico de clérigos, en sus primeros momentos, mantiene, como máximo objetivo, la cura de almas. Esta loable primitiva labor no queda obviada, pero a lo largo de los siglos XIV y XV, la preocupación por metas más terrenales queda manifiesta por el atesoramiento de recursos, bienes, propiedades, heredades y donaciones que van a ir determinando su estatus jurídico de tipo señorial. Se cierra el círculo de acceso al patronato activo<sup>21</sup> para poderse lucrar del reparto y beneficio de las raciones del patrimonio eclesiástico.

Ya en el siglo XIII, el 17 de junio de 1257, don Arnaldo, obispo de Zaragoza, decreta que únicamente los nacidos dentro de los muros de Teruel, instruidos en letras y doctos, son candidatos para poder ser presentados al vicario y clérigos de sus parroquias para ser promovidos a clérigos racioneros.<sup>22</sup>

El año 1217 Jaime I establece<sup>23</sup> que ningún hijo o hija que entrase en religión tuviese acceso a los derechos de sus padres y en 1260 el mismo rey perfila el mandato en el sentido que ningún menor de veinte años que entre en religión y profese podrá heredar nada de los bienes paternos y maternos, ni aquellos que le dejasen libremente en testamento.<sup>24</sup> El año 1259, por mandato de Jaime I se exime a los clérigos del pago de montazgo para todos sus ganados.<sup>25</sup> Hubo intentos de que fueran inscritos en

19. Doc. 412 CGE.

20. Doc. 164 ACT, 166 ACT, 172 ACT, 175 ACT, 210 ACT, 237 CGE y 200 ASI.

21. El concepto de patrimonio pasivo (lo material, las construcciones) y patronato activo (las raciones y el sustento de los clérigos), lo ha estudiado y publicado Juan José POLO RUBIO, «Las iglesias de Teruel durante el episcopado de don Jaime Jimeno (1580-1594)», *Teruel* (Teruel), núm. 70 (1983), p. 218-219.

22. Doc. 14 CGE, que dice: «Intra muros memoratae villae natus iniciatusque litteris fuerit atque doctus.»

23. Doc. AMT 3.

24. Doc. ACA, reg. 15, f. 60v.

25. Ángel CANELLAS LÓPEZ, *Colección diplomática del Concejo de Zaragoza*, Zaragoza, 1972-1975, doc. 92, p. 195-196.

el registro de monedaje para el pago del impuesto septenal, pero Jaime II, en 1303, los eximió, con la condición de que sus actividades sólo fueran las religiosas y no se entrometieran en oficios de mercaderías, especiería y artesanales.<sup>26</sup>

La Iglesia turolense ha estado perfilando su organización y estructura jurídica privilegiada de forma similar a cualquier señorío laico desde los primeros momentos de la repoblación, aunque en algunos momentos tiene que arrimar el hombro a los gastos de la guerra en el siglo XIII, debido a su ya rico patrimonio en esos momentos. En 1247, por mandato del papa Inocencio IV, para ayudar a la guerra contra los musulmanes, deben cotizar con el veinte por ciento de sus beneficios; el año 1265 aportan la décima, durante tres años, para el apoyo en la conquista de Murcia, y en 1274-1280, para la octava cruzada en Tierra Santa, concurren con siete libras tornesas.

Mantendrá su entidad, tanto económica como jurídica, muy consolidada en los siglos XVI, XVII y XVIII —siendo este siglo el inicio de la decadencia— y desde el plano inclinado del XIX y las desamortizaciones se llega a la desaparición material y real del clérigo racionero turolense en nuestros días. Hoy sólo queda el recuerdo de su impronta como señorío, alguna de sus iglesias, una rica documentación en su archivo, en la sede del obispado, y muy escasas investigaciones y publicaciones.

No obstante estas prebendas, deben dar cuenta ante el justicia real de sus procesos y causas con el mundo laico, representados por el oficial de los clérigos.<sup>27</sup> Habrá que distinguir el clero parroquial, ligado al Capítulo General de Racioneros, en cuyo marco se encuadran las nueve parroquias, y los frailes: franciscanos, frailes de San Redentor, Hermanos de la Caridad de San Marcos, mercedarios y trinitarios en el siglo XVI, y los administradores de los bienes de los monjes de Piedra y Veruela en la ciudad.

#### CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE LA VIDA RELIGIOSA-CLERICAL DEL SIGLO XIII EN ARAGÓN

La sociedad aragonesa del siglo XIII está marcada e influenciada por la dinámica religiosa. Las fiestas religiosas marcan el ritmo litúrgico cotidiano: la Navidad, la Pascua y Pentecostés engarzan la vida urbana con numerosas ceremonias públicas y privadas. A la Pascua se antepone un largo periodo de preparación de cuarenta días de ayuno y abstinencia estricta (carnestolendas) de carnes, extensible para los casados a la abstinencia de toda relación sexual.

Las grandes contingencias de la vida —nacimiento, matrimonio y muerte— crean un tono de vida, una religiosidad popular, con abundantes formalidades externas. Se crea una liturgia dominada por una cultura eclesíástica, en que los valores y manifestaciones formales externas priman sobre los sentimientos íntimos.

La teología de la muerte, el «memento mori», genera una liturgia fúnebre, cuyo mejor reflejo lo aportan las *lexas* testamentarias. Se trata de preparar la salida del mundo, tras la muerte, para así poder abrir las puertas de otra vida con dignidad cristiana.

La vida del más allá condiciona el planteamiento de la vida en la tierra. Para el menester de la salvación eterna cada uno arbitrará diversas formas que van a ir definiendo la vida diaria de la ciudad y las costumbres de unas gentes muy apegadas a la vida terrena, a pesar de la religiosidad que recubre las manifestaciones externas públicas y privadas.

26. M. Carmen ORCÁSTEGUI ROS, «La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV», *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza), núm. 5 (1983), p. 114-116.

27. ACA, Cancillería, reg. 110, f. 5.

Las celebraciones de tipo privado que, con más o menos boato, se documentan son los aniversarios, los trentenarios de misas, los anuales de misas y la fundación de capellanías. De tipo público, las procesiones.

Para pagar esas celebraciones que garantizan el digno paso hacia la salvación eterna se necesitan recursos económicos, ya que todos esos servicios llevan una contrapartida económica, bien en moneda, bien en especie.

Las iglesias, las parroquias, de ser centros litúrgicos pasan a ser centros económicos. Se convierten en centros de recaudación de censos, de diezmos y primicias. Recolectan, en las festividades, pan, huevos, cordero pascual, o la cera para la iluminación de las capillas y altares. Los servicios se cobran y sólo los poderosos pueden organizar celebraciones litúrgicas, portada para preparar el camino al más allá.

El espíritu estricto del Evangelio se había empezado a corroer en los años del «espíritu de frontera» y en los siglos XIV y XV se pierde lentamente. La superficialidad religiosa invade a Teruel, como al resto de ciudades occidentales. La relajación preocupa a la jerarquía eclesiástica por el abandono de parte de la clerecía turolense de sus obligaciones.

Todo controlado por el *estatus* especial del clero, en virtud de su labor espiritual, ampliado por el hecho de escapar a la jurisdicción ordinaria de los laicos, que venía ya reflejado en la decisión de Ramiro II el Monje en su decreto *De libertate Ecclesiae*.<sup>28</sup> Deben ser juzgados por tribunales de la Iglesia y no pueden ser testigos o fiadores si no lo autorizan sus superiores eclesiásticos. Están «exentos» de pechas e impuestos directos y no pueden participar en el gobierno municipal. Su labor dirigente y de control ciudadano se manifiesta en la posesión de casas y tierras, arma esencial de su poderío. Aunque no pueden llegar a la administración concejil, dada su influencia y contacto con los parroquianos, sí pueden inducir el derrotero de los posibles candidatos de cada barrio. Sus indicaciones o recomendaciones, en una sociedad ciegamente teocrática, aportarán «luz» a los procesos electivos concejiles.

Hay que tener en cuenta que en los siglos XII y XIII surgen organizaciones o cofradías para enmascarar y ocultar la oposición a la nobleza resultante del fin del feudalismo. Son organizaciones gremio-profesionales y de labradores que presentan el tapiz de la religión como estandarte básico para encubrir actividades, si no contrarias, sí poco favorables al poder establecido. Son asociaciones de los nuevos grupos de poder económico, social, político y militar y de tipo elitista que, bajo epígrafes religiosos, aspiran a ser un contrapoder urbano. Son grupos de presión, movimientos comunales organizados frente a la autoridad establecida en el Concejo.

Durante la Edad Media es una constante la existencia de cofradías en cualquier lugar poblado. Las relaciones humanas no podían ser como ahora y «el hombre no se basta por sí mismo en la polis», según señalaba Platón en la época clásica. Las zonas urbanas, menos individualistas, más disgregadoras e insolidarias, se enfrentaban a lo rural, más individualista, más familiar, más particularista, por lo que la necesidad de agregarse, de emplear ayudas mutuas como solución de vida, impulsará la aparición de múltiples tipos de solidaridades.<sup>29</sup> Se constituyen, pues, variantes o formas de agrupación, entre las que cabe destacar las de tipo profesional-artesanal, el gremio, y las de tipo espiritual, la cofradía o hermandad. La raíz etimológica y el sentido de ambos vocablos coinciden en el estableci-

28. José María LACARRA DE MIGUEL, «La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134)», *Revista Portuguesa de Historia*, núm. 1 (1947), p. 208.

29. José Ángel SESMA MUÑOZ, «Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval», en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval, XIX Semana de Estudios Medievales*, Estella, 20 a 24 de julio de 1992, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1993, p. 20.

miento de un vínculo artificial de parentesco, en un nivel de igualdad.<sup>30</sup> El problema estriba en que, entre cofradía y hermandad, a pesar de su esencia gemela, sus posibilidades, a través del tiempo histórico, se han manifestado diversas.

Los sufragios materiales, la organización del oficio, los socorros mutuos temporales de clase son el fin primordial de los gremios, mientras que en las cofradías religiosas o congregaciones de devotos priman los socorros espirituales y la piedad popular, aunque también organizan la asistencia, la previsión social tanto para caso de enfermedad, muerte, mala venturanza y para ayuda a viudas y huérfanos. Tanto gremios como cofradías se suelen regir por un estatuto o reglamento donde se concentra básicamente esa diversidad de fines, bajo el auspicio de un patronazgo divino, virginal o de un santo destacado.

Es la línea de actuación en todo Aragón, en el siglo XIII, de las cofradías de Santa María de Predicadores del oficio de mercaderes —empezará a llamarse hermandad a finales del siglo XIII y en el XV el patriciado zaragozano formará parte de ella—, de San Francisco de los Menestrales y del Espíritu Santo de los agricultores en Zaragoza y la de la Universidad Sertoriana de Huesca. No tendrán buena prensa y en los textos oficiales, hasta el siglo XIV, están unidos a *colligationes*, *conjuraciones* o *societates*, de estilo amenazante a las autoridades religiosas y políticas.<sup>31</sup> Son cofradías de carácter general<sup>32</sup> como la del Santo Espíritu de Calatayud, fundada en 1311. Jaime I y, después, también Jaime II las prohíben porque las desviaciones políticas, que tratan de imponer, superan a los objetivos gremiales presupuestados en sus reglamentos de fundación. Más tarde Alfonso IV en 1329 las restaura, otorgando ordenaciones, donde se diferencian los aspectos profesionales de los contenidos religiosos.

Ante esta situación, la Iglesia se erige en la más firme promotora y protectora de una obra de laicos, sin dejar de lado a los clérigos, que será la cofradía religiosa. A partir del siglo XIV, la cofradía será una de las instituciones urbanas más vitales de la época y se conocerán, indistintamente, como compañía o unión de gentes, cofradía, confraternidad o hermandad. Con la excusa de lo devocional privará el hecho de aglutinar a las gentes de la ciudad, tratando de quebrar las asociaciones profesionales, económicas o sociales contrarias al poder establecido, aunque no siempre es así.

## BIBLIOGRAFÍA

- CORRAL LAFUENTE, José Luis (1985). «La culminación territorial (1134-1276)». En: *Historia de Aragón*. Vol. V. Zaragoza: Anubar.
- DURÁN GUDIOL, Antonio (1961). «Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca». *Argensola* [Huesca], núm. 12, p. 1-103.
- (1965). «La Santa Sede y los obispados de Huesca y Roda en la primera mitad del siglo XII». *Anthologica Annua*, núm. 13, p. 35-134.
- (1972). «Jaca». A: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Vol. II. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez, p. 1218.
- (1977). «La religión y la Iglesia». En: *Los aragoneses*. Madrid: Istmo, p. 187-209.
- KEHR, Paul Fridolin (1928). *Papsturkunden in Spanien*. Vol. 11: *Navarra und Aragón*. Berlín.

30. José Ángel SESMA MUÑOZ, «Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval», en *Cofradías, gremios y solidaridades...*, p. 26.

31. Jacques CHIFFOLEAU, *La comptabilité de l'au-delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge (vers 1320-vers 1480)*, Roma, École Française de Rome, 1980, p. 266.

32. Esteban SARASA SÁNCHEZ, «Las actividades económicas en una época de crisis (XIV-XV)», en *Historia de Aragón*, vol. 2, p. 99.

- LALIENA CORBERA, Carlos (1987). *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- LÓPEZ POLO, Alberto (1961). «El Capítulo de Racioneros de Teruel». *Teruel* [Teruel], núm. 25, p. 115-204.
- MANSILLA, Demetrio (1965). «La formación de la provincia eclesiástica de Zaragoza (18 de agosto de 1318)». *Hispania Sacra* [Madrid], vol. XVIII, p. 249-263.
- MUÑOZ GARRIDO, Vidal (2004). *Teruel Medieval*. Teruel: Aragón Vivo.
- (2007). *Teruel de sus orígenes medievales a la pérdida del Fuero en 1598*. Zaragoza: Ino-Reproducciones.
- POLO RUBIO, Juan José (1983). «Las iglesias de Teruel durante el episcopado de don Jaime Jimeno (1580-1594)». *Teruel* [Teruel], núm. 70, p. 217-230.
- RIUS SERRA, Josep (1947). *Rationes Decimaram Hispaniae (1279-80)*. Vol. 2: *Aragón y Navarra*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco (1954). «La erección del obispado de Albarracín». *Hispania* [Madrid], núm. XIV, p. 27-52.
- UBIETO ARTETA, Antonio (1946). «Disputas entre los obispados de Huesca y Lérida en el siglo XII». *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* [Zaragoza], núm. 11, p. 187-240.
- (1981). «La formación territorial». En: *Historia de Aragón*. Vol. II. Zaragoza: Anubar, p. 315.
- (1983). «Las Diócesis (Divisiones administrativas)». En: *Historia de Aragón*. Vol. II. Zaragoza: Anubar, p. 13-62.
- VILLANUEVA, Jaime (1851). *Viage literario a las iglesias de España*. Vol. 15. Madrid, p. 294, núm. 45.